



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117.46107.2023.0

CASEROS, 12 ABR 2024

VISTO el presente expediente Nro 4117-46107.2023.0, originado por la presentación efectuada por la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 6 de diciembre del 2023, la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A., con domicilio constituido en Juan Dixon N° 2742, Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, representada por Damian Maisano, en su carácter de apoderado, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para instalar un tendido de fibra óptica.

Que a fs. 46 el carácter de apoderado invocado por C.P.S COMUNICACIONES S.A, se encuentra acreditado mediante autorización adjunto a la presentación.

Que en fecha 21 de febrero de 2024 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 13/24

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en la ejecución de una obra civil canalización subterránea de fibra óptica de 90 metros aproximadamente, incluyendo 2 cámaras de inspección, sobre la calle Juan Dixon entre Passcual Pastorino y Avenida América, de la localidad de Sáenz Peña;



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 74 obra la intervención de la Dirección de Tránsito y Transporte cuyas directrices forman parte integrante del Anexo I de la presente Resolución.

Que a fs. 2 del alcance 1 obra el seguro de caución emitido por Credito y Caucion S.A, y a fs. 5 del alcance 1 obra el seguro de responsabilidad civil que cumple con los lineamientos del Decreto N° 1530/21.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Tres de Febrero

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la empresa C.P.S. COMUNICACIONES S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras**, para llevar a cabo la instalación del tendido de fibra óptica detallada en el expediente 4117.46107.2023.0

ARTÍCULO 2°: Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.

ARTÍCULO 3°: Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 75/24

Mgr. Fausto Cabral
Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO




Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117.46107.2023.0

ANEXO I

1. Cualquier intervención por calzada debe ser por tunelera y luego deberá repararse la misma con el siguiente paquete estructural de hormigón: primero se deberá colocar hormigón pobre H13 de 12 cm de espesor, luego hormigón rico H30 de 18 cm de espesor. Llegado el caso que la calzada cuente con una carpeta asfáltica se deberá proceder a realizarla para que la calzada quede en iguales condiciones.



Mgtr. Fausto Cabral
Subsecretaría de Ambiente e Higiene Urbana
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos